

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Manifiesto de la Alta California

7 November 1836

Monterey, California

Content:

Manifiesto de la Alta California, 7 de noviembre de 1836

En el puerto de Monterey de la Alta California, a los siete días del mes de noviembre de mil ochocientos treinta y seis reunidos en sesión extraordinaria los vocales de la excelentísima diputación ciudadanos José Castro, Juan B. Alvarado, Antoñino Buelna, y José Antonio Noriega con el objeto de tomar medidas de seguridad, atendidas las críticas circunstancias del territorio se dio cuenta por la secretaría con el plan de un pronunciamiento, hecho en este territorio el día tres del corriente, por multitud de ciudadanos descontentos con la firma de gobierno central, adoptado en la República; que habiendo tomado la plaza mediante una capitulación hecha por el comandante general, oficiales y tropa que le guarneecía, se pusieron a las órdenes de la excelentísima diputación pidiendo se sirviera redactar dicho plan quitando o poniendo lo que creyera justo y conforme a los intereses del país; en cuya virtud tomó la palabra el C. Alvarado y dijo que se persuadía que la forma en que estaba concebido el plan presentado era debido a las fatigas de la campaña, pues se había traslucido bastantemente en público cual era la mente de los pronunciados, que sólo resistían las vejaciones de los gobernantes mandados del territorio después de juradas las bases del nuevo sistema de gobierno central, por lo que atendida la ruina del territorio si no se tomaban medidas extraordinarias y del momento, opinaba que el plan debía redactarse en los términos siguientes:

1º. La Alta California se declara independiente de México mientras tanto no restablezca el sistema federal que se adoptó el año de 1824.

2º. La misma California se erige en estado libre y soberano estableciendo un congreso que dicte todas las leyes particulares del país, y los demás supremos poderes necesarios declarándose constituyente la actual excelentísima diputación.

3º. La religión será la católica apostólica romana, sin admitir el culto público de ninguna otra, pero el gobierno no molestará a ninguno por sus opiniones particulares religiosas.

4º. Una constitución arreglará los ramos todos de la administración "provisionalmente" conforme en cuanto sea posible, con la expresada Constitución.

5º. Entre tanto se lleva al cabo lo contenido en los artículos antecedentes será llamado a la comandancia general el S.D. Mariano Guadalupe Vallejo.

6º. Se pasará a las municipalidades del territorio las comunicaciones convenientes por el presidente de la excelentísima diputación.

El señor Castro expuso que en efecto le constaba y era público y notorio que los pronunciados sólo aspiraban a librarse de los perjuicios que inferían a la causa pública y a sus intereses particulares, los gobernantes mandados al territorio por un gobierno que no estaba recibido uniformemente por los Estados Unidos Mexicanos, y que por lo mismo era de opinión que se estuviera por la proposición del

C. Alvarado añadiendo que si dicha proposición era de la aprobación de la excelentísima diputación, sería conveniente hacer presente a los pronunciados la redacción hecha por esta excelentísima corporación, para tomar si no están por ella las medidas convenientes.

Fue tomada en consideración la proposición del S. Alvarado, y aprobada por unanimidad de votos se admitió igualmente la adición del S. Castro.

Y siendo presentes los que dirigían a los pronunciados, expresaron ser conformes por sí, y en nombre de sus subalternos que habían depositado en ellos su confianza, con lo que se les manifestaba, y que en realidad era su opinión, con lo que se levantó la sesión a que asistieron los vocales expresados.

Context:

Building on the events of the first week of November, as can be seen in this document, the Californian authorities in the port of Monterrey gathered together and launched this secessionist pronunciamiento to force the Mexican government to reinstate the 1824 Federal Constitution. As long as Mexico was governed by a centralist system, these Californian pronunciados were adamant that they would form their own independent state, with their own congress, laws, and constitution. The temporary republic of California would be officially Roman Catholic and would have Commander General Mariano Guadalupe Vallejo as the interim head. Despite receiving a number of pronunciamientos de adhesión, this early Californian bid for independence from Mexico would not prosper. The goal of establishing an independent Republic of California would only be temporarily achieved during the Mexican-American War (1846-48). However, following the Treaty of Guadalupe Hidalgo of 2 February 1848 Alta California was ceded to the United States.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1589>